

RUIFORCO DE TORÍO

La pequeña localidad de Ruiforco de Torío, perteneciente al término municipal de Garrafe, se sitúa a unos 16 km por carretera al norte de León, en un desvío a la derecha de la carretera de Vegarcervera.

Iglesia de San Julián y Santa Basilisa

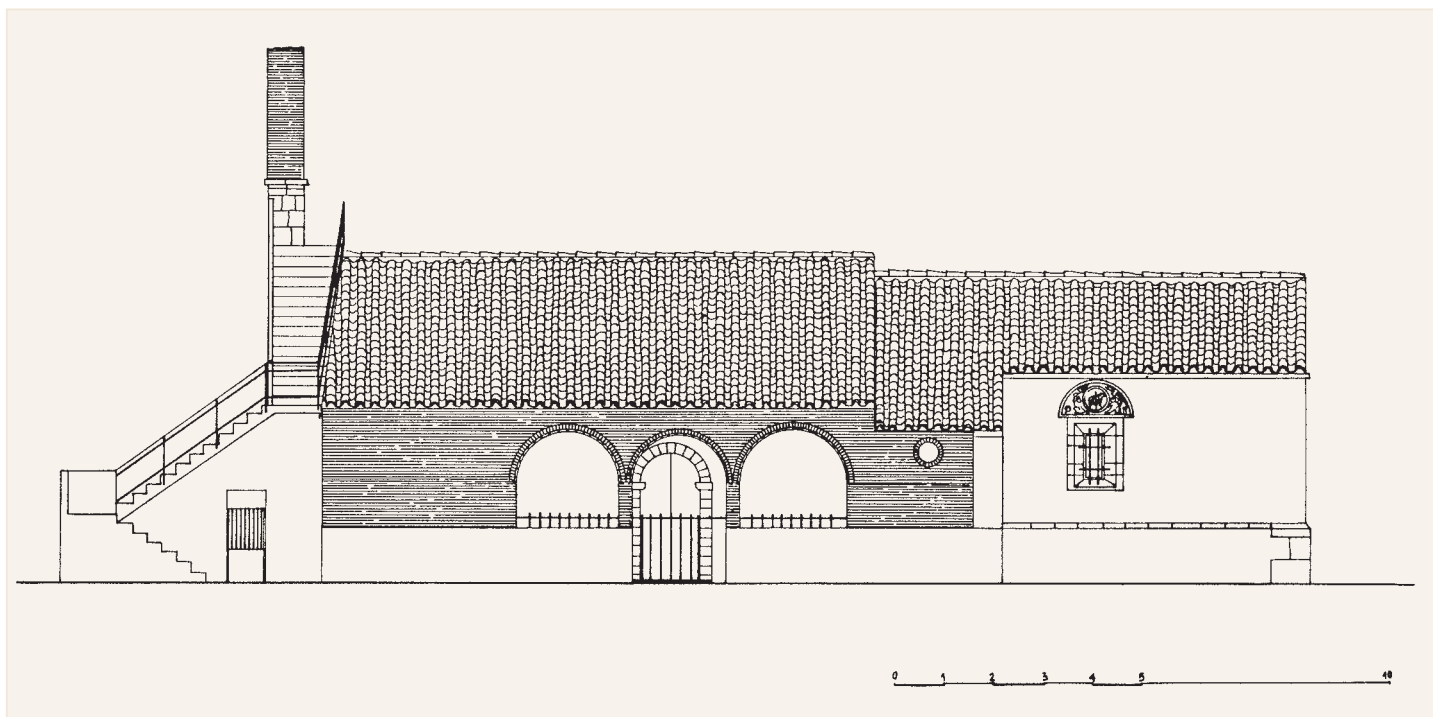
EL MONASTERIO DE SAN JULIÁN DE RUIFORCO fue fundado en la margen izquierda del valle medio del Torío durante el reinado de Alfonso III (ACL, 1333), probablemente a principios del siglo X, siendo uno de los núcleos principales del Infantado desde la creación de éste por Ramiro II a mediados de la décima centuria.

El lugar de Ruiforco fue poblado por el caballero llamado Runfurco durante el reinado de Alfonso III, es decir, en los años finales del siglo IX o primeros del X. Antes del año 927, según se desprende del testamento de Cixila, abad de Abellar, el monasterio de *sancto Iuliani* de Ruiforco poseía, probablemente por donación, un enclave en *ualle de Castro* (Castro Regio, término del actual Castrillino), es decir, al sur y dentro del dominio del cenobio apeliarense. Más explícita mención a la vida monástica en Ruiforco es

la dada el 29 de enero de 931, fecha del documento que recoge el fallo de Alfonso IV de un pleito sobre límites, litigio entablado entre los vecinos de Manzaneda y Garrafe y el *monasterio Sancti Iuliani, qui est fundatum super ripa de ribulo Torio, in suburbio ciuitatis Legionense*. El documento, cuyo original se conserva en el Archivo de la Catedral de León, aparece confirmado por los obispos Cixila y Oveco, el primero fundador del cercano monasterio de Abellar, una de las luminarias de la cultura cristiana del siglo X. El documento es doblemente interesante, pues nos informa de la donación de los terrenos en litigio al cenobio bajo el cetro de Alfonso III (*de concessione regum domnissimi Adefonsi principis et domne Scemene regine, quam pridem fecerant in sepedito loco genitores et antecessores illorum, domnus Adefonsus et domne Scemena*), concesión, se dice, ratificada por García I y Ordoño II y su



Vista general de la iglesia



Alzado sur

Tímpano



esposa Elvira, así como de la población del lugar por un tal Runfurco, cuyo yerno, García, actúa junto a los monjes. El monasterio observaba, según Lucas de Tuy, la regla de San Isidoro. Este mismo autor, en su *Cronicón*, asegura que tras la agitada abdicación y usurpación del trono de Alfonso IV, que motivó la venganza de Ramiro II, éste, en expiación de sus actos, edificó un monasterio dedicado a san Julián, en las inmediaciones de León, donde a la postre murió y fue enterrado Alfonso IV. El pasaje del Tudense, plagado de inexactitudes, ha sido utilizado para identificar este monasterio de San Julián y Santa Basilisa de Ruiforco con el lugar donde pasó sus últimos años el caído en desgracia Alfonso IV y los hijos de Fruela II, bien que las versiones silense y pelagiana de la Crónica de Sampiro narren este cruento episodio afirmando que Ramiro encerró juntos, tras cegarles, al rey Monje y sus primos, sin aportar nada respecto al lugar donde fueron recluidos. De ser ciertas las afirmaciones del Tudense, Alfonso IV consumió sus últimos días aquí, hasta su muerte en el verano de 933.

Antes señalamos que el monasterio de Ruiforco mantenía al menos una propiedad en la zona inmediata al monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar. Este hecho,

El Agnus Dei



y la misma proximidad de ambos cenobios, provocaría no pocas tirantezas de las que nos queda constancia una en 1061, cuando se documenta un pleito entre el abad de Abellar y el de San Julián, Pedro González, a causa de una heredad sita junto al Torío, en Villa Aveiza, fallándose la disputa a favor del monasterio de los Santos Cosme y Damián.

En 1063 Fernando I y doña Sancha donan a San Juan Bautista (luego San Isidoro de León) una amplísima lista de propiedades, concediéndole jurisdicción sobre las mismas, y entre ellas *monasteria duo, unum uocabulum Sancto Iuliani secus flumen Torio*. Aportaba así la casa de Ruiforco al Infantado, ya concentrado en San Isidoro, una parte muy importante de las posesiones del Torío. El 24 de marzo de 1159, tras la muerte de la infanta doña Urraca, Fernando II ordenó la restitución a San Isidoro de León del monasterio de San Julián y Santa Basilisa de Ruiforco, que había sido donado a San Isidoro por el rey pero disfrutado en vida por la infanta, apareciendo ya en el privilegio de Alejandro III de 1163 y en su confirmación de 1176 entre las posesiones isidorianas. El *Becerro* de San Isidoro de 1313-1324, transcrito en su copia de 1514 por su abad don Julio Pérez Llamazares, recoge "los fueros del *Honor de San Julián*" (ASIL, cód. LVII, f. XIXr), señorío en el que San Isidoro mantuvo el derecho de presentación del curato una vez disuelta la vida monástica.

Con el declive del Infantado como institución a partir de fines del siglo XII y su reparto en cinco señoríos en 1483, Ruiforco y su antiguo monasterio de San Julián se mantuvieron bajo la tutela del abad de San Isidoro hasta la supresión de los señoríos eclesiásticos en 1805. Para entonces había desaparecido hacía tiempo ya cualquier rastro de vida monástica y Ruiforco se había transformado en una aldea. De los "cuarenta foreros" que se citan a principios del siglo XIV quedaban sólo 22 vecinos en 1762.

Sólo irreconocibles ruinas y el recuerdo toponímico de un vallejo quedan del monasterio de San Julián y Santa Basilisa de Ruiforco, que se ubicaba en las proximidades del Torío, a unos 600 m al sur de Ruiforco en dirección a Abadengo, en el lugar aún conocido como valle de San Juliano. Tras la desaparición de la vida monástica el lugar fue abandonado, siendo sus ruinas objeto de expolio por los habitantes de Abadengo y Ruiforco. En las viviendas de ambas localidades abundan los sillares perfectamente escuadrados, e incluso alguna aspillera, que podrían proceder del antiguo monasterio. Hay igualmente constancia de hallazgos materiales, de tipo constructivo y cerámico.

La iglesia parroquial de Ruiforco, edificio moderno, recientemente restaurado y dedicado a los Santos Julián y Basilisa, atesora el único vestigio que podemos adscribir al monasterio, aunque sin tener absoluta certeza sobre su



Detalle de uno de los ángeles

procedencia. Se trata de un excepcional tímpano de cronología románica, de 1,30 m de diámetro, situado hoy sobre la ventana meridional de la cabecera de la moderna iglesia. Labrado en un bloque de caliza, aparece presidiendo la simétrica composición la figura del *Agnus Dei* inscrito en un clípeo, a modo de patena, sostenido por dos ángeles de pies desnudos. Dos representaciones vegetales, un cogollo y una doble hoja nervada de puntas vueltas, completan los extremos del semicírculo y refuerzan el carácter inmaterial de la visión. Iconográficamente se nos presenta

el Cordero Pascual, de poblado pelaje, sosteniendo el lábaro, cruz astada del tipo asturiano de la Cruz de la Victoria con una de sus patas dobladas. Los ángeles sostienen el clípeo con ambas manos, en una forzada y casi inverosímil contorsión de sus cuerpos y tanto sus piernas flexionadas como sus alas extendidas se adaptan perfectamente al marco semicircular del soporte. Visten las representaciones angélicas túnicas de pesados y abarrocados pliegues y dirigen su mirada hacia la teofanía central. Sus rostros, algo mofletudos, y sus cabellos acaracolados, además del tema representado, acercan esta cuidadosa talla a referentes como los del Tímpano del Cordero de San Isidoro de León (evidentemente salvando las distancias cronológica y estilística) y, de un modo más inmediato, al cercano tímpano de Matueca de Torío, que parece un seco remedo del que nos ocupa. Ambos debieron tallarse ya en la segunda mitad del siglo XII, es decir, probablemente cuando el monasterio había vuelto ya al dominio de San Isidoro de León.

Texto: JMRM/NBR - Plano: MRG - Fotos: JMRM

Bibliografía

- ALDEA, Q., MARÍN, T. y VIVES, J., 1972-75, II, p. 1281 y III, p. 1633; ÁLVAREZ PALENZUELA, V. Á., 1987, p. 137, n. 7; BLANCO LOZANO, P., 1987, docs. 66, 113; CARBAJO SERRANO, M.^a J., 1988, pp. 64, 95, 101, 199, 214; COSMEN, M.^a C.; FERNÁNDEZ, E. y VALDÉS, M., 1990b, p. 81; DÍAZ-JIMÉNEZ, J. E., 1892, pp. 138-139; ESTEPA DÍEZ, C., 1975a, pp. 150-156; FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., 1984a, p. 408; GARCÍA CALLES, L., 1972, p. 114; GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. (dir.), 1983, pp. 92-94; GÓMEZ-MORENO, M., 1925 (1979), p. 404; GONZÁLEZ FLÓREZ, M., 1981, pp. 38-44, 53, 56; GONZÁLEZ FLÓREZ, M., 1982, pp. 207-210; LINAGE CONDE, A., 1973, III, p. 355; MADDOZ, P., 1845-1850 (1983), pp. 258-259; MARTÍN LÓPEZ, M.^a E., 1995, docs. 6, 65, 75, 115; MARTÍNEZ DÍEZ, G., 1988, p. 336; PÉREZ DE URBEL, J., 1969, pp. 190, 204; PÉREZ LLAMAZARES, J., 1923b, doc. 125; PÉREZ LLAMAZARES, J., 1927 (1982), pp. 30, 62, 64, 77-79, 89-91, 96, 109; RISCO, M., 1784 (1980), pp. 240-242; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., 1981b, I, p. 44, 48, 319, 320, 370-371 y II, doc. 113; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., 1995b, pp. 259, 279; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., 1997, pp. 173, 201-203, 219-223; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., 1998, p. 41; SÁEZ, E., 1987, doc. 89; SER QUIJANO, G. DEL, 1981, doc. 74; VALCARCE GARCÍA, M.^a A., 1985, docs. 1, 4, 36; VALDÉS FERNÁNDEZ, M., 1985, pp. 10-11, 27 y lám. 4.